

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

70**MADRID****SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO****Sección Novena****EDICTO**

Don Joaquín Sampedro Escolar, secretario judicial de la Sección Novena de la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Doy fe: Que en el procedimiento ordinario número 74 de 2009 se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallamos

Estimando en parte el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador don Ramón Rodríguez Nogueira, en representación de “Telefónica Móviles España, Sociedad Anónima Unipersonal”, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Alcalá de Henares de fecha 16 de diciembre de 2008 por el que se aprueba definitivamente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el aprovechamiento especial del dominio público por empresas explotadoras y comercializadoras de los servicios de telefonía móvil, debemos anular y anulamos el artículo 5 de la citada ordenanza por no ser conforme a derecho.

Sin costas.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para su publicación expido el presente edicto que firmo.

En Madrid, a 12 de julio de 2013.—El secretario (firmado).

(03/25.335/13)

